



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Denunciar el Nino que tubieron principio  
en treinta y quatro pasados de este en los que  
se hallan multados los Anxienos y conductores.

el Nino del Abasto y rebajado de precio, segun

Declaraciones que efectuó el Perito que asistió a las

Diligencias, de mala Calidad = Acordo la

Ciudad, se pida en el Tribunal de Justicia se

obserbe lo estipulado con los Abastecedores

en las Condiciones del Remate, lo que efectue

el Sr. Señor Procurador General.

Barullas En este Ayuntamiento hauiendose hecho presente por

el Sr. D. Juan Felis Leoner Residor la enuianza que

adheria aquelos Comerciantes de esta Ciudad pudiesen

an aruatio precio a las Barullas que se recolectavan

en esta Jurisdiccion sin intervencion ni Conocim<sup>to</sup>.

de sus dueños quienes precivamente estan sujetos

a la regulacion hecha por los referidos, y notemendos

presente en esta Ciudad las facultades que les avia

ya para ello que puede ver en graue perjuicio

el Comun, se que nosteria interuine = Acordo

para poder dar Prouidencia en esta razon

que el Sr. D. Andres Chico Residor juntamente

con los Señores, Procurador General y Vinicos

Personeros Informen a la Mayor Brevedad

